

1) *Dispersadores y Circulares Con 26 fojas*
El Despertador 587.

DE TAMAULIPAS.

Si liber fueris, felix esto; sed maior tua felicitas erit, si cum hominibus aequae liberis aegras. = Pythagoras.

Despues de la felicidad de ser libre, que sea la mayor felicidad vivir entre hombres tan libres como tu.

(Año 2.º) Febrero 23 de 1832. (Núm. 26.)

CONGRESO DEL ESTADO.

El gobernador constitucional del estado de Tamaulipas, á todos sus habitantes—*sabed*:—que el congreso del mismo estado, ha decretado lo siguiente.

Núm. 27. El congreso constitucional del estado libre de las Tamaulipas, considerando que del reparto de propiedad resulta aumento á la riqueza pública y para impulsar la industria agricola tan necesaria en el estado, ha decretado lo siguiente.

Art. 1. Se repartirán en propiedad á los vecinos de Palmillas los terrenos de labor que han gozado en comunidad y los que pertenezcan á los pizones conforme estaba decretado por el gobierno.

Art. 2. El gobierno informado del terreno hará que le paguen al estado en razon de dos hasta tres pesos por cada diez mil varas cuadradas, y concederá un termino prudente para los pagos, teniendo la posible consideracion á los vecinos pobres. Los que obtengan estos terrenos no podrán jamas pasarlos á manos muertas, ni podrán enagenarlos hasta pasados diez años de la concesion. Las enagenaciones contra el tenor de este articulo son nulas y en todos casos el estado recobra el derecho que ahora traspasa.

Art. 3. El gobierno espedirá los titulos de adjudicacion y hará que se dé la posesion á los interesados.

Lo tendrá entendido el gobernador del estado y dispondrá su cumplimiento, haciendolo imprimir, publicar, y circular. = José Ignacio Saldaña, diputado presidente. = Antonio Canales, diputado secreta-

rio. = Lorenzo Cortina, diputado secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento, Ciudad-Victoria noviembre 10 de 1831. 8.º de la instalacion del congreso de este estado. = Francisco Vital Fernandez. José Guadalupe de Samano. = secretario.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.

SENTENCIA.

En Ciudad-Victoria de Tamaulipas á los 27 dias del mes de enero de 1832. 9.º de la instalacion del congreso de este estado. Los sres. magistrado de la 1.ª sala de esta suprema corte de justicia ciudadano José Indalecio Fernandez, y colegas nombrados por el sr. fiscal y reo ciudadanos Andres Vega, y José Maria Catarino Velazco, habiendo visto los autos criminales seguidos por el alcalde constitucional unico de la Villa de Padilla contra Damacio de la Garza por heridas de gravedad que infirio al ciudadano Juan Flores, dijeron: que atendido el mérito que resulta del proceso para la culpabilidad de Garza, y conformes con la última representacion fiscal de 17 del corriente; administrando justicia en nombre del estado, debian confirmar, y confirmaban la sentencia proferida por el alcalde constitucional de Padilla con dictamen de asesor letrado en 1.º de junio de 1831. condenado á Damacio de la Garza al pago de los gastos causados en la curacion, y asistencia del ciudadano Juan Flores por las heridas que le infirio, y ademas las costas procesales: que solo revocaban de dicha



sentencia en 1.ª instancia la última parte de ella en que condena también aleracido Garza, al pago de los perjuicios que se hubieren originado al citado Flores, y que para la ejecución de todo se libre el correspondiente despacho, devolviéndose los autos originales al juzgado de su procedencia con oficio de la secretaria. Y por esta sentencia que definitivamente juzgando proveyeron con citación fiscal y de las partes, así lo mandaron y firmaron por ante mí el presente secretario que de todo doy fé.—una rubrica.—*Andrés Vega.*—*José María Catarino Velasco.*—*Nicolás Acebedo*, srio.

Es copia que certifico. Ciudad-Victoria y febrero 6 de 1832. 9.º de la instalación del congreso de este estado.—*Acebedo.*

INTERIOR.

ESTADO DE MEJICO.

Toluca.

OJEADA SOBRE EL AÑO DE 1831.

Non si male nunc, et olim sic erit.

(CONTINUACION.)

Colombia, esa tierra de sangre y de fama, yace hoy en la situación más dolorosa. El libertador Bolívar quiso formar un gran estado con el antiguo virreinato de la Nueva Granada y las capitánías generales de Venezuela y Quito, países distintos en clima, costumbres y producciones; y separados por inmensos páramos, por cordilleras inaccesibles y distancias enormes; de modo que los habitantes de las fronteras tenían más dificultad para comunicarse con Bogotá, donde se erigió un gobierno central, que con la antigua metrópoli. Esta creación monstruosa, que llevaba en sí misma el germen de su destrucción, este cuerpo formado de partes dislocadas y heterogéneas, solo podía ser animado por la mente vasta y enérgica de Bolívar. Mas este, con atropellar la constitución de 1831, abrogarse la dictadura y establecer un sistema de terror y tinieblas, apresuró la ruina de su obra. Los departamentos de Venezuela y el Ecuador se apartaron de la unión nacional, y una soldadesca facciosa, invocando el libertador, echó á tierra en

Bogotá las autoridades establecidas conforme á la constitución improvisada en 1830. Bolívar, vendido y burlado por sus mismos partidarios, espiró en las playas de Santa-Marta, en el más triste abandono; y al cerrar los ojos, solo vio en torno de sí confusión, guerra civil y anarquía. En el año pasado, el vice-presidente constitucional Caicedo logró lanzar del puesto usurpado en Bogotá al general Urdaneta, y su conducta prudente y conciliadora parece que debe restituir la paz y el orden en aquel suelo desventurado. Empero, la adopción del sistema federativo es el único medio para reorganizar á Colombia de un modo estable, y volverla al rango ilustre que al nacer ocupó entre las naciones:

La interesante república de Centro-America, llamada á los más altos destinos por su feliz posición geográfica, por la fertilidad inagotable de su suelo, y la dulzura y benignidad de su clima, tuvo la gran ventaja de obtener su independencia por la sola fuerza de las cosas, sin la devastación y derramamiento de sangre producidas por la terrible lucha que costó esa misma adquisición á las otras repúblicas americanas. En la aurora de su existencia nacional todo parecía presagiarla días serenos y venturosos. Pero las funestas disensiones de sus autoridades, los atentados del gobierno de la unión, y la exaltación consiguiente de los estados, hicieron estallar una revolución desastrosa, y la guerra civil, con todo su acompañamiento de crímenes, furioses y desolación, se prolongó algún tiempo con varia fortuna. Triunfó al cabo el partido popular, y sus gefes tuvieron la moderación de contentarse con el destierro de los aristócratas crueles, cuya usurpación sanguinaria había hecho pesar sobre aquel desgraciado país todos los horrores de la tiranía. Desde entonces volvió á gozar Centro-America los beneficios del orden y de la paz, bajo cuyos auspicios empezaba á reanimarse, á cobrar sus desvanecidas esperanzas.

Pero al fin del año último, algunos de los espulsos, refugiados, en nuestro territorio, han emprendido la invasión de su



país con el objeto de recobrar el poder injusto que la indignación popular arrancó de sus manos. Este arrojado criminal ha motivado medidas violentas por parte de los gobernantes de Centro-América, y sus pueblos empiezan ya á sentir de nuevo el maléfico influjo de los que se creen nacidos para gobernarlos contra su voluntad. Si llega á romperse la lucha que se prepara, no dudamos que los esfuerzos de la aristocracia se estrellarán contra la resolución de un pueblo que quiere ser libre, y acosta de mil sacrificios rompió el cetro de los usurpadores. (Continuará)

Ciudad-Victoria 23 de Febrero.

En todos los papeles de la capital de la federación se ha dado puntual noticia de la misión encargada al coronel Megia por el general Santa-Anna cerca del nuevo gobierno de Yucatan, y en todos también se nos había anunciado el mal éxito de esta negociación. Pero estas comunicaciones no salían de la esfera de probables, como que les faltaba el apoyo de documentos seguros, ó si se quiere oficiales. Ya se aclararon las dudas, y es positivo que el coronel Megia, si no se acredita en adelante con mejores servicios, por esta vez no tiene derecho á la gloria de buen diplomático.

Como á la colección de protestas satisfactorias que de todos los estados ha recibido el supremo gobierno, protestándole la más firme adhesión á la inamovilidad del ministerio, faltaba el interesante protocolo de Yucatan, nos parece oportuno publicar hoy el oficio del general Santa-Anna á aquel gobierno y su contestación, ya que hemos tenido la fortuna de haber á mano una y otra pieza, tomadas de la *Gazeta de Tampico*, antes de recibirlas por el conducto de Méjico. Las colocamos á continuación sin glosas ni comentarios, y solo pedimos licencia para dos pequeñas observaciones.

Sea la una, que por el estilo enfático con que se hablaba de la misión del coronel Megia, pudo creerse que su encargo tenía un carácter particular, cuyo objeto era solicitar pronto auxilios de tropa que ayudaran á sostener el pronunciamiento de

Veracruz. Está ya visto que no es así, y que el oficio del general Santa-Anna es con poco más ó menos igual al que dirigió á los gobernadores de todos los demás estados. Y la segunda, que si la contestación del gobierno de Yucatan no estaba en las esperanzas del general Santa-Anna, si lo estaba en la naturaleza de la gratitud, que si es muy rara, cuando es sincera, es muy común en siendo aparente. Los *centralistas* de Yucatan saben muy bien que destruyeron desde antes del grito de Jalapa, no un artículo, sino toda la constitución por completo. Mas como el ministerio ha sido el más infatigable y constante defensor de su *escisión*, mientras esta duró, y ahora es un panigirista de la conducta prodigiosa con que dicen que han vuelto al orden, era indispensable mostrarse reconocidos á tan señalados servicios. La constitución, que se sostenga ella ó que no se sostenga, sino puede; pero todo el mundo debe aprontar el cuello, y correr á los campos de batalla en tratándose de conservar la persona de los ministros.

Oficio dirigido por el ecsmo. general de división d. Antonio Lopez de Santa-Anna al ecsmo. sr. gobernador del estado de Yucatan.

Ecsmo. sr.—Acompaño á V. E. la acta celebrada por esta guarnición el día 2 del corriente mes y que fue remitida por mí al ecsmo. sr. vice-presidente de la república con un oficial de los pronunciados.—Me persuado que V. E. no desconocerá las fuertes y poderosas razones en que está apoyado este paso y la justicia é imperiosa necesidad en que nos encontramos de enfrenar á unos hombres, cuyos manejos en los ministerios nos fuerzan á creer que quieren acabar con la libertad y establecer en su lugar el imperio del más cruel despotismo, substituyendo el antojo y capricho, á la constitución y las leyes. Es por esta persuasión en que me encuentro, por lo que omito entrar en materia con V. E. refiriéndome en un todo á lo que verbalmente le esponga el sr. coronel d. José Antonio Megia á quien comi-



siono al efecto.—Reciba V. E. á la vez las protestas de toda mi consideracion y aprecio.—Dios y libertad. Veracruz enero 17 de 1832.—*Antonio Lopez de Santa-Anna*.—Ecsmo. sr. gobernador del estado de Yucatan.

CONTESTACION.

Ecsmo. sr.—He recibido el acta del pronunciamiento celebrada por la guarnicion de esa plaza de Veracruz el dia 2 del corriente, que con la comunicacion de 17 del mismo y proclama del 7, me ha entregado personalmente el sr. coronel d. José Antonio Megia, comisionado al efecto por V. E. como se sirve decirme en la citada nota. Enterado de todo debo manifestar; que Yucatan no está en el caso de hacer pronunciamiento alguno, ni adherirse á los que se hagan de ninguna clase. La esperiencia de los dos ultimos años ha acreditado, que asi como en nada puede influir por medios extraordinarios con respecto al resto de la republica en un cambio, asi tampoco en variacion ó modificacion alguna de gobierno politico, sea de la naturaleza que fuere. Por sus habitos, sus usos, costumbres y por todas las relaciones intimas mantenidas y corroboradas en una dilatada serie de años que mas fuertemente pueden ligar los pueblos entre si, es y ha sido constantemente esta Peninsula una parte integrante de la nacion mejicana: la suerte de esta será siempre la de el pueblo yucateco, y no se halla en el caso por su misma posicion de seguir jamas otra guia en su conducta y operaciones, ni entrar en otra senda politica que la que demarque la voluntad general, manifestada de un modo autentico y solemne. Asi es que no adoptó el plan de Jalapa hasta haberse convencido tenia todo el caracter que se requirere en un pronunciamiento para poderse llamar nacional: en cualquiera otro que no fuese de esta naturaleza, sino cuestionable, se veria altamente amagada la publica tranquilidad, que no puede considerarse sino como un fenomeno raro, conservarla ilesa en medio de las revoluciones, y si alguna vez ha podido obtener tan extraordinario resultado en Yucatan, dicta la prudencia no debe prometerse nadie reproducirlo. La inal-

terable paz, el orden, la intima union y buena armonia entre sus habitantes, son mas que en otro pueblo alguno, su primero y mas grande interes, puesto que en ello se interesa á si mismo la republica toda; porque la desunion, las divisiones, las convulsiones intestinas entre los yucatecos podria llamar la atencion en el exterior, producir malignos designios, escitar empresas avanzadas y comprometer aun la misma independenciam nacional en un pais fronterizo, cuya situacion geografica con respecto á la Isla de Cuba y establecimientos britanicos de Walix es bien sabida.

Ademas, acaba de darse una nueva prueba de la decision á obsequiar la voluntad de la republica que anima á los pueblos de Yucatan: han restablecido por medio de sus representantes nombrados con este fin, el sistema de gobierno que rige en ella, y está ya en practica en toda la plenitud de su observancia: han renovado hasta con entusiasmo y del modo mas solemne, su fidelidad y juramentos por el sosten de la constitucion federal, particular del estado y leyes respectivas: han reconocido de nuevo y han protestado de mil maneras positivas y reiteradas su sincera adhesion, su obediencia y respeto á las autoridades supremas de la nacion. Y cuando acaban de jurar la fiel observancia de las leyes, ¿podran en ningun sentido y por motivo alguno obrar de otra manera que no sea en absoluta conformidad con su literal tenor? La remocion de los sres. srios. del despacho, que es el objeto principal del pronunciamiento de la guarnicion de Veracruz, corresponde esclusivamente al presidente de la republica por el ejercicio libre de esta facultad que le concede la constitucion federal.

Estas son las poderosas razones que tiene Yucatan para no adherirse al indicado pronunciamiento, y que pongo en conocimiento de V. E. por contestacion á su nota citada, protestandole á la vez mi mas distinguida consideracion y aprecio á su persona.—Dios y libertad. Campeche 23 de enero de 1832.—*José Segundo Carvajal*.—Ecsmo. sr. general de division d. *Antonio Lopez de Santa-Anna*. (*Gazeta de Tampico*. Núm. 6.)

